## Mandato de encargo para la prestación de servicios de colocación, retirada y transporte de sacas y contenedores, así como de la gestión del RCD

I <u>Datos identificativos del mandante</u> (en adelante, el "Mandante")
Nombre y apellidos/Denominación social: INVERDECOR RENOVA SL
<i>DNI/NIE/NIF:</i> B86389509
Dirección donde se ubicará el saco/contenedor: c/jacinto benavente, 2, Guadarrama, Madrid
Dirección a efectos de notificación:
Teléfono: 629047023
II <u>Datos identificativos del mandatario</u>
Denominación social: LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U. (en adelante, " <b>Leroy Merlin</b> ") NIF: B-84.818.442.
Teléfono fijo: 916008821 Tienda: LAS ROZAS /4
Dirección: Carretera de La Coruña, km.22, Rozas de Madrid, Las
Provincia: Madrid
III <u>Datos identificativos del proveedor de servicios de transporte</u>
Denominación social: SALMEDINA TRATAMIENTO DE RESIDUOS INERTES, SL (en adelante, el "Proveedor"
NIF: B82899550
Teléfono: 912121050
Dirección: Camino de Aceiteros, 101, Madrid
Provincia: Madrid
NIMA:
$N^o$ inscripción en el registro/ $A$ utorización: 13G04A1400013482D
IV Datos identificativos del servicio
Servicios a contratar colocación / retirada y transporte / y gestión (valorización / eliminación en
vertedero)
N° de Sacas: 1// Números de referencias: K04332
N° de Contenedores: //
(en adelante, "Sacas / Contenedores")
Observaciones:
En Madrid , a 26 de septiembre de 2020
Fdo D./Dña.

El Mandante

## Condiciones legales de contratación

- 1. Objeto: Es objeto del presente documento el establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales el Mandante autoriza a Leroy Merlin para que organice la valorización y eliminación de los residuos de construcción y demolición producidos por él (en adelante, el "RCD") y para que, con medios propios o a través de un tercero preste los servicios de suministro de Sacas para almacenamiento de RCD y colocación de Contenedores, retirada, transporte y tratamiento de RCD (en adelante, los "Servicios") titularidad del Mandante, que se generen exclusivamente en la obra o reforma del Mandante y que dichos RCD se depositen en las oportunas Sacas y Contenedores alquilados. A estos efectos, una vez el Mandante haya generado este tipo de residuos RCD y éstos hayan sido depositados en las citadas Sacas y/o Contenedores, el Mandante se encargará directamente de contactar con el Proveedor en los números habilitados al efecto en este documento, para que dicho Proveedor lleve a cabo la prestación de los Servicios. Ni Leroy Merlin ni el correspondiente Proveedor prestarán los Servicios para aquellos residuos de RCD que no se hayan generado en la obra del Mandante y que no se hayan depositado exclusivamente en las Sacas o Contenedores previamente alquilados, así como tampoco para los generados en cualquier otra obra, instalación o reforma ajena a la relación jurídica existente entre Leroy Merlin y el propio Mandante, por dichas Sacas o Contenedores alquilados. Queda totalmente prohibido depositar en las Sacas y/o Contenedores cualquier residuo que no se corresponda con los códigos LER 17 01 07, 17 02 01, 17 02 02, 17 02 03, 17 05 04, 17 08 02 y 17 09 04. Asimismo, está prohibido depositar residuos peligrosos como botes de pintura, adhesivos, aerosoles, así como otra tipología de residuos que no sean RCD, quedando Leroy Merlin y el Proveedor totalmente exonerados de cualquier responsabilidad que se genere o se derive del depósito este tipo de residuos en las citadas Sacas y Contenedores. Se entenderán por residuos peligrosos aquéllos definidos como tal en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados o cualquier otra norma que la sustituya en el futuro. Si se depositan residuos peligrosos en las Sacas y/o Contendores, el RCD no será retirado, quedando Leroy Merlin y el Proveedor totalmente exonerados de cualquier responsabilidad que se genere o se derive del depósito este tipo de residuos (peligrosos y RCD) en las citadas Sacas y Contenedores. El Proveedor es una empresa que dispone de las correspondientes licencias, habilitaciones y títulos para la prestación de los Servicios, cumpliendo con las exigencias que las Administraciones Públicas vienen pidiendo, estando por tanto habilitado para la prestación de los Servicios. Asimismo, el Proveedor es una empresa que dispone del preceptivo título y de la correspondiente habilitación legal para colocar, retirar, transportar y gestionar los citados residuos de RCD. Una vez instalado el contenedor o saca en la vía o espacio público, los RCD que se depositen o acopien no podrán sobrepasar el plano definido por las aristas superiores del mismo. Si el RCD supera de las aristas no será retirado, quedando Leroy Merlín y el Proveedor totalmente exonerados de cualquier responsabilidad que se genere o se derive del depósito este tipo de residuos en las citadas Sacas y Contenedores.
- 2. Alcance y desarrollo de la prestación de los Servicios: Para que el Proveedor esté facultado para iniciar los Servicios de RCD a favor del Mandante, éste deberá haber adquirido o alquilado, según corresponda, previamente las correspondientes Sacas y/o Contenedores en las instalaciones o establecimientos de Leroy Merlin y encargar a Leroy Merlin la organización para la valorización y/o eliminación de los residuos, preste los correspondientes Servicios, los cuales, en todo caso, deben de estar asociados o vinculados a la obra del propio Mandante. Una vez el Mandante haya llenado las citadas Sacas y/o referidos Contenedores, éste se encargará directamente de contactar con el Proveedor para que le preste los Servicios identificando el número de saca o contendor y la ubicación del mismo para que proceda a su retirada. A los efectos anteriores, el Proveedor y el Mandante fijarán o concertarán una fecha y hora para, según se requiera, la colocación del Contenedores y/o la recogida del mismo o de la saca. El Proveedor, una vez haya procedido a la retirada de los RCD, facilitará al Mandante un albarán de recogida, que incorporará los datos identificativos del Mandante y el número de Contenedores recogidos, a los efectos de asegurar la prestación del servicio contratado y la trazabilidad de la gestión de recogida de los RCD. Dicho albarán deberá ser firmado tanto por el Mandante, o persona autorizada por éste según se establece a continuación, como por el responsable del personal encargado de la recogida de los RCD del Proveedor. El Mandante se quedará con una copia original, debidamente firmada, del albarán. El alabarán o Documento de Identificación deberán recoger como mínimo la información del anexo I del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y del artículo 6 Orden FOM/2861/2012, de 13 de diciembre, por la que se regula el documento de control administrativo exigible para la realización de transporte de mercancías por carretera. Únicamente se admitirá la firma de aceptación de recogida, transporte y gestión de residuos por persona ajena al Mandante, cuando aquella haya sido autorizada por dicho Mandante y así se pueda acreditar. En todo caso, las partes y, en consecuencia, los Servicios se tendrán que sujetar a lo previsto en las diferentes normativas locales o municipales aplicables sobre medio ambiente y/o limpieza y recogida y gestión de RCD. Asimismo, el Mandante será el responsable de conocer, confirmar, sujetarse y, en su caso, tramitar aquellas prohibiciones de instalación de residuos en espacios públicos establecidas por la normativa aplicable, quedando, en caso de incumplimiento de estas previsiones legales de prohibición por parte del Mandante, Leroy Merlin y el Proveedor exentos de cualquier responsabilidad al respecto, y siendo el Mandante el único responsable, frente a las demás partes, ante eventuales expedientes sancionadores que se puedan iniciar en este sentido.
- 3. <u>Tarifas</u>: El precio total a pagar por el Mandante por la prestación de los Servicios (incluidas las correspondientes tasas y gastos medioambientales) variará en función del número de Sacas y/o Contenedores que el Mandante adquiera o alquile, según corresponda, en Leroy Merlin. Dicho precio incluye, en todos los casos, la saca o el alquiler de del Contenedor, así como los Servicios.
- 4. Responsabilidades del Proveedor y del Mandante: El Mandante, como productor y titular de los residuos, será el responsable de la correcta ubicación de las Sacas y los Contenedores en la vía pública, así como de la adecuada utilización de los mismos para el depósito de los RCD, de conformidad con lo previsto en la normativa local y estatal de residuos y de limpieza que se le sea aplicable en función del municipio en donde se ubique la obra. Asimismo, el Mandante deberá asegurar que las condiciones de acceso a la obra permiten la efectiva retirada de los residuos. Cuando así sea requerido por la normativa local aplicable, a la que se deberá sujetar en todo caso el Mandante, éste será el responsable de gestionar la comunicación oportuna y los trámites necesarios para instalar las Sacas y los Contenedores en la vía pública. Adicionalmente, para el supuesto de que la Saca o el Contendor se vayan a instalar en zonas donde esté prohibido aparcar o el estacionamiento se encuentre limitado, el Mandante deberá, cuando así sea necesario, obtener la preceptiva autorización municipal, la cual deberá ser solicitada con al menos quince (15) días de antelación a su instalación prevista. En ambos casos, el pago de las tasas correspondientes le corresponde al Mandante. El Proveedor será el responsable de la prestación debida de los Servicios, debiendo retirar únicamente las Sacas y Contenedores alquilados por Leroy Merlin y haciéndose cargo del transporte, gestión y la organización de la valorización y eliminación de dichas Sacas y Contenedores a una instalación de tratamiento o vertedero autorizado siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: (i) identificación del Mandante o productor de los RCD, (ii) comunicación previa al Proveedor del lugar de la obra o lugar donde se encuentran depositadas las Sacas y Contenedores y el número de estos a retirar, (iii) la fecha de instalación o de depósito de las Sacas y Contenedores y (iv) cumplimiento de la normativa aplicable por parte del Mandante. Dichas circunstancias deberán ser puestas en conocimiento del Proveedor con carácter previo a la prestación de los Servicios. El Proveedor procederá a retirar los RCD, una vez la Saca o el Contenedor se encuentren llenos de residuos de RCD y se hayan procedido de inmediato, tras su llenado, a comunicárselo al Proveedor. Leroy Merlin y el Proveedor no se pueden hacer responsables de los perjuicios que se puedan derivar por la falta o retraso en el aviso por parte del Mandante de la retirada de los RCD o por haber especificado una dirección de retirada incorrecta, falsa o inexistente. El Mandante tiene la obligación de dejar tapada la saca o el contenedor en los horarios que regulen las ordenanzas municipales siendo responsable el mandante de las posibles sanciones que se puedan derivar por el incumplimiento de esta obligación.
- 5. <u>Protección de datos</u>: El Mandante acepta expresamente y declara que Leroy Merlin le ha informado en la presente cláusula y a través de otros cauces de que sus datos personales serán tratados por Leroy Merlin España, S.L.U., con domicilio en Avenida de la Vega nº 2 Alcobendas (28108 Madrid), como Responsable de Tratamiento, a los fines de proceder al cumplimiento, seguimiento, gestión, control, desarrollo y mejora del Servicio contratado. Leroy Merlin podrá realizar llamadas al Mandante, quien así expresamente lo autoriza, para el correcto seguimiento y evaluación de los Servicios a prestar y desarrollo del presente documento y mandato de encargo. El Mandante acepta expresamente y declara que ha sido también informado de que esos mismos datos pueden ser comunicados al Proveedor, como encargado de tratamiento, para los mismos fines, así como a determinadas entidades y administraciones públicas para el cumplimiento de aquéllos otros fines que conforme a la legislación vigente les estén atribuidos (tales como, entre otros, la verificación de sistemas de interconexión, la prestación o mejora de servicios públicos o la comprobación del cumplimiento del régimen regulatorio vigente). En otros casos, sus datos no serán cedidos a terceros, salvo autorización del interesado u obligación o permiso legal. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación contractual que nos une y una vez extinguida ésta sus datos se conservarán durante el plazo obligatorio marcado por la normativa mercantil, civil, contable y fiscal u otra normativa vigente que establezca de manera obligatoria un plazo de conservación mayor a los anteriores. En todo caso, el Mandante tendrá en todo momento la posibilidad y el derecho de ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición ante el Departamento de Fidelidad de Leroy Merlin, sito en Avda. de la Vega, nº2, 28108, Alcobendas Madrid, y/o a través de la dirección de correo oposición ael Departamento de Fidelidad de Leroy Merlin, sito en Avda. de la Vega,
- 6. <u>Condiciones generales</u>: Se informa expresamente que las cláusulas de este documento han sido redactadas previamente por Leroy Merlin y se consideran condiciones generales de contratación, dejando constancia el Mandante del expreso conocimiento, aceptación y cumplimiento de las mismas y a su incorporación al presente documento, conforme a lo recogido en la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación.